

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. ~~007~~ **044** DE 2018

15 FEB 2018

**"Por el cual se adiciona un nuevo párrafo transitorio al artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2016 y se dictan otras disposiciones"**

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 174 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 007 del 18 de enero de 2016, se efectuaron unas delegaciones en el Departamento de Santander.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1544 del 16 de septiembre de 2017, el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER", radicado con el número BPIN 2017004680349 cumple con los requisitos al inicio de la ejecución establecidos en el TITULO 4 del capítulo I sección 2 subsección 6 del Acuerdo Único 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el valor total del proyecto asciende a la suma de Dos mil ciento ochenta y cuatro millones cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos (\$2.184.052.896).

Que se hace necesario ampliar la delegación en el Secretario de Salud para que expida los actos administrativos para el reconocimiento y pago por la facturación de eventos y servicios de salud.

Por lo antes expuesto:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo transitorio quinto al artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2016, el cual quedará así:

**"PARAGRAFO TRANSITORIO QUINTO:** Deléguese en el **SECRETARIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO**, las facultades para la realización de las etapas precontractual, contractual y post contractual de la obra y la interventoría del siguiente proyecto:

**"CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER**, radicado con el número BPIN 2017004680349".

	<b>DECRETO</b> <b>007 - 044</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Que el valor total del proyecto asciende a la suma de Dos mil ciento ochenta y cuatro millones cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos (\$2.184.052.896)

El Delegado deberá informar mensualmente, al Despacho del Gobernador y a la Secretaría de Cultura, sobre los avances y riesgos, desde una perspectiva técnica y jurídica”

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 3) del Artículo Quinto del Decreto 007 de 2016, el cual quedará así:

3) EN EL SECRETARIO DE SALUD:

- a) La facultad de ordenar y realizar todos los actos y contratos que se requieran para ejecutar los gastos relacionados a su funcionamiento.
- b) La suscripción de los contratos o los actos administrativos, por los cuales se confirman el nombramiento del personal que cumple con el servicio social obligatorio.
- c) La facultad de expedir actos administrativos de reconocimiento de pagos por la facturación de servicios a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado o similares relacionados con la Prestación de los Servicios de Salud.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE, 15 FEB 2018

Expedido en Bucaramanga,

  
**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
**Gobernador de Santander**

Proyecto:  
LAFC.

